



DECRETO ALCALDICIO N° 01085.-/

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA DE INTERVENCION EN ESTILOS
DE VIDA SALUDABLE EN ADULTOS OBESOS
O CON SOBREPESO PREDIABETICOS Y/O
HIPERTENSOS”.

CHILLAN VIEJO, 16 – Septiembre - 2010.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Resolución Exenta 1 C N° 2361 de fecha 02 de agosto de 2010, que aprueba Convenio Modificadorio Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso Pre-diabéticos y/o Pre-Hipertensos, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán viejo y el Servicio de Salud Ñuble.

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de fecha 16 de Junio de 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Modificadorio Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso Pre- diabéticos y/o Pre-Hipertenso” , el que se desarrollará en el Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

2.- El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre 2010.

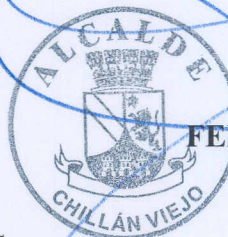
3.- Impútese los gastos que se originen de la ejecución del presente convenio a la cuenta N° 214.05.87.-



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/FFV/MBR/HAA/lec
DISTRIBUCION: /

- Secretaría Municipal
- Control Municipal
- Enc. Finanzas DSM
- Arch. Convenios.
- Secretaría Desamu.



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



Depto. Jurídico
PCR/th.s.

8145
17 AGO 2010
OFICINA DE PARTES

CHILLAN,



VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso Prediabéticos y/o Prehipertensos, del Ministerio de Salud, el convenio celebrado con fecha 02 de julio del 2008, el convenio modificatorio de fecha 16 de junio del 2010, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 140/04 y 62/09, del Ministerio de Salud, y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

02.AGO2010 2361

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 16 de junio del 2010, del suscrito el 02 de julio del 2008, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, mediante el cual las partes acuerdan que existiendo un saldo del año 2008, éste será destinado a la adquisición de las especies señaladas en el presente convenio, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades que se relacionan con este Programa; en los términos y condiciones que en él se indican.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DR. SERGIO OPAZO SANTANDER
DIRECTOR(S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE


Comunicada a:

SUBSAL

I. Municipalidad/Depto. de Salud

2A/3A/4/1B/1C

Oficina de Partes

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	FOLIO
STO.	N°
TRAMITE	
SALIDA	Folio 2783
24 AGO. 2010	



**PROGRAMA DE INTERVENCION EN ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN
ADULTOS OBESOS O CON SOBREPESO PREDIABETICOS Y/O
PREHIPERTENSOS
SERVICIO SALUD ÑUBLE - I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**

En Chillán, a dieciséis de junio del dos mil diez, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Bulnes N° 502, Chillán, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, de Chillán Viejo, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente convenio modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 02 de julio del 2008, las partes suscribieron un convenio relacionado con el "Programa de Intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso Prediabéticos y/o Prehipertensos", que fue aprobado por Resolución Exenta N° 1850, del 13.08.09, de esta Dirección.

SEGUNDA: Por el presente acto, y dada la información proporcionada por la I. Municipalidad de Chillán Viejo, las partes acuerdan que existiendo un saldo del año 2008, ascendente a la suma de **\$1.800.000.-**, éste será destinado a la adquisición de las siguientes especies, necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades que se relacionan con este Programa:

- 1.- Un notebook
- 2.- Equipos audiovisuales
- 3.- Implementación deportiva
- 4.- Material de escritorio
- 5.- Alimentos saludables

TERCERA: la Municipalidad deberá rendir los recursos en la forma que se indica en el convenio original, el cual se mantiene vigente en todo lo no modificado por el presente documento. En todo caso, las partes acuerdan que la vigencia máxima será de tres meses, contados desde la fecha de la resolución que aprueba este convenio, fecha en la cual deberán estar adquiridas y rendidas al Servicio, las especies señaladas precedentemente.

Para constancia, firman

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

CONTRATOS/obesosadultoschillanviejo2010lomodifica/dpp.

DR. IVAN PAUL ESPINOZA

DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

